



BASES CONCURSO INTERNO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018

I. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a los objetivos establecidos en los Estatutos de la Corporación, la Dirección de Investigación y Desarrollo (DID) tiene por misión fomentar la investigación en la Universidad Austral de Chile (UACH), con especial énfasis en relación al estudio y mejor uso de los recursos naturales, de la resolución de problemas del bienestar humano, del conocimiento y preservación del patrimonio histórico y el desarrollo cultural del sur de Chile.

Dentro del marco anterior la DID patrocina y financia proyectos de investigación que contribuyan a fortalecer la capacidad y medios de investigación disponibles en la Corporación, teniendo presente tanto la necesidad de consolidar líneas y equipos de trabajo en las áreas donde presenta ventajas históricas competitivas, como la de apoyar la formación de recursos humanos de excelencia.

Se patrocinará proyectos de investigación en cuatro modalidades:

- **Proyectos DID Regular**
Son proyectos con financiamiento DID destinados exclusivamente a investigadores que inician su carrera académica o se encuentren en etapa de consolidación. Estos proyectos deben contar con una hipótesis de trabajo, acorde con la Política de Investigación de la Universidad. Su duración máxima será de dos años. Convocatoria anual: <http://investigacion.uach.cl/concursos/fechas.php>
- **Proyectos de Enlace FONDECYT**
Este concurso está dirigido a los investigadores que hayan postulado, sin éxito, al último Concurso FONDECYT y que hayan obtenido un puntaje cercano a la línea de corte de cada grupo. La duración de estos proyectos será de un año. Convocatoria anual: <http://investigacion.uach.cl/concursos/fechas.php>
- **Proyectos para Estudiantes de Postgrado**
Este concurso es de cupo limitado y está dirigido a estudiantes de doctorado. El estudiante debe tener aprobado el proyecto de tesis y no tener apoyo económico de CONICYT u otra institución. La duración máxima de los proyectos es de dos años. Se realizarán dos convocatorias anuales <http://investigacion.uach.cl/concursos/fechas.php>
- **Proyectos de Inscripción**
Esta modalidad de proyectos, en cuanto a su formulación, se rige por las mismas normas que los proyectos internos, pero no serán financiados por la DID. El proyecto será financiado con recursos que obtenga el investigador principal de fuentes externas a la UACH, que no lleven patrocinio institucional (por ejemplo, proyectos internacionales, convenios de investigación, u otros). La duración de estos proyectos será aquella fijada por la institución financiadora. Fundamentalmente, la DID pretende que estos Proyectos sean registrados y reconocidos como actividad de investigación, para cual recomienda su inscripción a modo de ventanilla abierta.

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

1. El número total de Proyectos aprobados en el Concurso DID Regular dependerá del monto de recursos disponibles por año y el puntaje de corte, considerando un máximo de 15 iniciativas.
2. Si por el número de proyectos DID Regular o de Estudiantes de Doctorado, aprobados para un determinado concurso anual, no fuesen utilizados todos los fondos asignados para estos efectos, los fondos no asignados serán traspasados a otros programas internos de apoyo a la investigación.
3. Los proyectos presentados al Concurso DID Regular deben ser originales y no haber sido financiados anteriormente.
4. Los Proyectos DID Regular deben considerar la participación de, al menos, 1 coinvestigador preferentemente de diferentes Institutos o disciplinas, definidas éstas según la clasificación de CONICYT.
5. Para la asignación de recursos a cada proyecto se tendrá en cuenta las siguientes premisas:
 - El monto máximo de los **Proyectos DID Regular** no excederá de \$6.000.000 para un período de 2 años. En casos debidamente justificados, estos proyectos podrán ser prorrogados por un año adicional pero, sin asignación de recursos adicionales.
 - El monto máximo de los **Proyectos de Enlace FONDECYT** no excederá de \$2.500.000. Se otorgarán para un período máximo de 1 año.
 - El monto máximo a financiar en **Proyectos para Estudiantes de Postgrado** para los dos años es de \$2.000.000.
 - Los **Proyectos de Inscripción** no recibirán financiamiento de la DID.
6. La propuesta presupuestaria anual de cada proyecto debe cumplir los siguientes requisitos:
 - El proyecto puede distribuir los fondos estableciendo qué monto corresponde a cada ítem de acuerdo a las especificaciones de los respectivos formularios de postulación.
 - Los proyectos financiados por la DID no contemplan honorarios para el investigador responsable y los coinvestigadores.
7. Los proyectos podrán incorporar miembros colaboradores, incluyendo alumnos tesis y ayudantes, información que deberá ser consignada en el informe final a fin de registrar vinculación de la investigación con la función docente.

III. POSTULACIÓN PROYECTOS DID REGULAR

1. Pueden participar como investigadores responsables en el concurso de Proyectos DID Regular, investigadores con contrato vigente con la Universidad Austral de Chile, entendiéndose por tal a académicos de las **categorías III y IV que tengan, al menos, media jornada de trabajo.**
2. En el caso del Concurso Regular, la DID recibirá postulaciones de **investigadores que inician su carrera académica o se encuentren en etapa de consolidación, que tengan fecha de inicio de contrato en los últimos 5 años con la institución.** Se debe indicar en el formulario de postulación la fecha de inicio de contrato con la Universidad.

3. Podrán postular los profesores **adjuntos de planta categorías A y B, con al menos media jornada de trabajo e inicio de contrato con la institución en los últimos 5 años**, que incluyan en su proyecto al menos a un coinvestigador de la planta académica. Se debe indicar en el formulario de postulación la categoría, planta adjunta o académica según corresponda, fecha de contrato y el N° de horas contratadas.
4. Se espera que los investigadores que se hayan adjudicado un proyecto DID Regular, postulen a fondos concursables externos (como investigador principal, responsable o director) como FONDECYT, FONDEF o similares en siguientes convocatorias. Esto último será requisito para acceder a otros fondos de la DID.
5. Un investigador podrá presentar como máximo un proyecto de investigación al Concurso DID Regular por convocatoria en calidad de investigador responsable y podrá figurar en otro (uno), como coinvestigador.
6. Los investigadores responsables de proyectos externos en ejecución o recién aprobados al momento del fallo del concurso, no podrán adjudicarse un proyecto en esta convocatoria.
7. Como coinvestigadores podrán participar docentes, técnicos académicos, estudiantes de postgrado y postítulo de la UACH (o de otras universidades) y científicos de otras instituciones.
8. Un académico o profesor adjunto de planta podrá adjudicarse sólo un proyecto DID Regular en calidad de investigador responsable, durante su carrera académica.

IV. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE Y COINVESTIGADORES

a. El Investigador Responsable se obliga a:

1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad. Esto incluye, según corresponda, la responsabilidad de tomar medidas para una protección de resultados de investigación, ante la posibilidad de reivindicar eventuales derechos de propiedad intelectual. Estos casos deberán ser certificados por la OTL (Oficina de Transferencia y Licenciamiento).
2. No cambiar los objetivos ni actividades sin el consentimiento expreso de la DID.
3. Utilizar los recursos de acuerdo a la distribución presupuestaria asignada en el proyecto. No está permitido usar recursos por sobre la asignación anual aprobada.
4. Registrar en la biblioteca los libros y revistas adquiridos con los recursos del proyecto.
5. Presentar a la DID los informes de avance y final, según corresponda, en las fechas determinadas por la DID para estos efectos.
6. Si se incluyeran bienes de capital, éstos serán considerados como parte del patrimonio de la Universidad. Mientras éstos permanezcan en uso por el investigador, éste dispondrá de ellos, haciéndose responsable de su mantención y funcionamiento.
7. Suscribir el Convenio asociado a la adjudicación del proyecto con la Universidad. Este convenio incluye los siguientes compromisos:

- Generar al menos un artículo que haya sido enviado a evaluación en revistas indexadas por ISI, Scopus, Scielo u otra autorizada por la DID; a menos que se haya iniciado un trámite para reivindicar derechos de propiedad intelectual, que requieran mantener una confidencialidad de los resultados de investigación.
- Transferir a la Corporación, cuando corresponda y en la proporción que corresponda, derechos de propiedad intelectual y su usufructo económico.
- Postular a fondos concursables externos, como FONDECYT o similares, mostrando evidencia en el informe de avance o final.
- Entregar un informe final que debe incluir las copias pertinentes de los documentos ya publicados o, al menos, los manuscritos en proceso de revisión editorial, con la respectiva constancia de recepción por parte de la revista. Tales documentos deben contener resultados atingentes a la propuesta original del proyecto, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación y que hayan sido conocidas y aprobadas por la DID. Todas las publicaciones deben explicitar agradecimientos al código del proyecto DID respectivo.

Mientras no se haya cumplido cabalmente lo establecido en los párrafos precedentes, a satisfacción de la DID, el investigador responsable quedará impedido de solicitar otros fondos a la DID.

8. Presentar y cumplir una estrategia y plan de actividades de difusión que no se relacionen con actividades eminentemente académicas. Estas actividades deben mostrar a la comunidad los impactos de la investigación.
9. Declarar su compromiso y dedicación horaria al proyecto, compatibilizándolas con las otras tareas que realiza en la Universidad. El compromiso del investigador responsable no debe exceder las 10 horas semanales y el de los coinvestigadores las 5 horas semanales.
10. Declarar en el formulario de postulación si su proyecto se ajusta a la definición de Sustentabilidad, en el marco del Acuerdo de Producción Limpia (APL) y la Política de Sustentabilidad UACH: *“Se reconoce como investigación enfocada o relacionada con sustentabilidad a todas aquellas iniciativas científico-tecnológicas, básicas y aplicadas, con enfoque multi e interdisciplinario, de interés público en recursos naturales, humanidades, ciencias sociales, educación, artes, ingeniería y salud que contribuyan al desarrollo sustentable, con el objeto de que dicho conocimiento sea puesto al servicio de la comunidad regional, nacional e internacional”*.

b. La DID posee las siguientes facultades:

1. Autorizar o denegar solicitudes del Investigador Responsable para reformular objetivos o hacer cambios de coinvestigadores o incluir nuevos coinvestigadores.
2. Autorizar o denegar el financiamiento de las publicaciones generadas por el proyecto.
3. Cesar y/o suspender la transferencia de recursos en caso de no cumplirse las obligaciones contraídas por los investigadores. No pueden postular a financiamiento los investigadores que tengan situaciones pendientes con la DID. (La DID mantiene una base de datos actualizada con la información correspondiente a compromisos pendientes. En caso de dudas consultar a diduach@uach.cl; Fono: 63-2221335).
4. Traspasar la responsabilidad del proyecto a un coinvestigador, si el Investigador Responsable renunciase o se viera impedido de dirigir el proyecto.

5. Solicitar a los investigadores informes científicos sobre las actividades realizadas y una rendición de cuentas anual (ambos, en formularios pre-establecidos).
6. Dar por terminado el proyecto cuando se hayan cumplido todas las etapas programadas del mismo y aprobado el informe final a plena satisfacción de la DID. Igualmente, podrá dar por terminado un proyecto cuando el investigador principal no haya presentado los informes respectivos en los plazos estipulados, sin perjuicio que la DID, en estos casos, pueda iniciar o tomar las medidas académico-administrativas estipuladas en la reglamentación vigente.
7. Aplicar las acciones necesarias para superar eventuales dificultades en el desarrollo del proceso de investigación, relativo a los investigadores, a los recursos otorgados, aspectos bioéticos y a los incentivos.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Los principales factores a considerar en la selección de los proyectos presentados corresponden a los aplicados por FONDECYT:

INVESTIGACIÓN PROPUESTA (40%)

- Originalidad de la investigación y las hipótesis.
- Claridad de la formulación del proyecto y de los objetivos planteados.
- Rigurosidad de la fundamentación teórica.
- Claridad y pertinencia de la discusión bibliográfica.
- Pertinencia de los métodos propuestos para obtener y validar resultados de acuerdo a los objetivos específicos.
- Carácter multidisciplinario de la investigación.
- Estrategia y actividades de difusión.
- El aporte de recursos económicos por una contraparte externa.

INVESTIGADORES (15%)

- Capacidad del Investigador Responsable y de los coinvestigadores para desarrollar el proyecto.
- Experiencia del Investigador Responsable y de los coinvestigadores, incluyendo la calidad de su producción científica en los últimos 5 años.
- Incorporación de jóvenes investigadores privilegiándose categorías académicas III y IV.

VIABILIDAD DE EJECUCIÓN (25%)

- Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos, los plazos propuestos y los recursos solicitados.
- Relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados.
- Adecuación de los recursos humanos y de la infraestructura disponible a las necesidades del proyecto.

RELEVANCIA (20%)

- Contribución al desarrollo de la ciencia, de las humanidades, de nuevas tecnologías productivas, de servicios o contribución al desarrollo social de la comunidad y el país.
- Contribución a la formación de recursos humanos para la investigación científica, humanística o tecnológica.
- Relevancia y pertinencia de la investigación propuesta en relación a las políticas de desarrollo de la investigación en la Universidad.
- Contribución a la difusión de las investigaciones de la Universidad al medio externo, para potenciar la vinculación con el medio y la comunicación social de la ciencia.

2. Los proyectos serán evaluados por pares externos y sólo en casos muy necesarios por pares internos.
3. Los evaluadores contarán con una Pauta de Evaluación, que contempla los factores señalados en el punto 1. El investigador deberá proponer tres nombres de evaluadores externos UACH para este proceso. Los nombres de los evaluadores asignados a cada proyecto serán mantenidos en estricta confidencialidad.
4. Los fondos serán otorgados a los proyectos que hayan obtenido los puntajes calificadorios más altos en el proceso de arbitraje.
5. Se considerará un corte presupuestario de acuerdo a los recursos disponibles, es decir, se financiarán los proyectos de mayor a menor puntaje hasta la extinción de los recursos asignados para estos efectos.
6. Para resguardar la calidad científica de la actividad de investigación en nuestra Universidad, se considerará un corte de puntaje, es decir, se establecerá un puntaje mínimo de aprobación. Dicho puntaje será determinado tomando en consideración los puntajes históricos y otros antecedentes aplicables al sistema y será reevaluado anualmente.

VI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL CONCURSO DID REGULAR

1. Los formularios, bases y procedimientos se encuentran a disposición de los académicos en la página Web de la DID (<http://investigacion.uach.cl/concursos/proyectos-internos.php>)
2. Se debe hacer llegar a la secretaría de la Dirección de Investigación y Desarrollo (DID) de forma impresa las **sólo las dos primeras páginas (ítems I a IV) y el checklist (página final) del formulario, para registro oficial de la postulación**. Al mismo tiempo, se debe enviar **el formulario completo en archivo digital** al mail diduach@uach.cl con copia a didcertificaciones@uach.cl. El tamaño del archivo debe ser inferior a 5 Mb, formato *.doc (Word) o Acrobat (pdf) sin restricción de acceso, para poder enviar electrónicamente a sus respectivos evaluadores.
3. **No se requiere entregar la impresión completa del proyecto**, sólo la identificación de la iniciativa con las especificaciones solicitadas en las dos primeras páginas del formulario y el checklist (página final).
4. A partir de la Convocatoria 2014, la DID solicita al investigador responsable **entregar firmada la aceptación de Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación**, la que se puede obtener aquí: <http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2013/03/Declaracion-Singapur2.pdf>
5. Sólo se aceptará en el proceso de postulación aquellos proyectos que cumplan con todos los requerimientos especificados en el formulario respectivo y en la cantidad de páginas especificadas para cada sección.
6. Los postulantes deben considerar si la naturaleza de su proyecto requiere Certificados de Ética, Bioética, Bioseguridad, Uso de Animales en Investigación, u otras autorizaciones. En caso de requerir certificaciones de: Bioética en Investigación en Humanos o Bioética de uso de Animales en la Investigación, se deben enviar los antecedentes a la DID (didcertificaciones@uach.cl), solicitando la tramitación al comité que corresponda, de acuerdo a las instrucciones publicadas en: <http://investigacion.uach.cl/comites/comite-etica-bioetica.php>.

Para el caso de solicitudes de certificaciones en Bioseguridad, éstas se deben tramitar directamente en el mail: cib@uach.cl

7. Los proyectos que involucren la intervención de reservas naturales o animales protegidos, deben contar con la autorización escrita de los servicios públicos respectivos.
8. La apertura de cada concurso con sus respectivas bases será publicada por la página Web UACH, sin perjuicio que la DID pueda usar otros sistemas de comunicación.
9. Los proyectos que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos de presentación serán eliminados del concurso.
10. Los proyectos que concursen no serán devueltos.

VII. FALLO DEL CONCURSO

1. Los resultados de cada concurso se comunicarán a los postulantes a través de una comunicación interna de la DID y a toda la Universidad a través de la web institucional.
2. Los resultados del concurso se comunicarán antes del receso de verano UACH o a comienzos del año académico, dependiendo del proceso de evaluación externo.
3. En el caso que durante el período de evaluación el Investigador Principal se haya adjudicado un proyecto en fondos concursables externos (FONDECYT, FONDEF, CORFO u otro), en el que figure también como Investigador Principal, quedará inhabilitado para ejecutar el proyecto DID.
4. Las evaluaciones y sugerencias de los árbitros serán entregadas de forma particular al Investigador Principal, independientemente de que su proyecto haya obtenido o no financiamiento.
5. Una vez notificados, los Investigadores responsables que acepten el financiamiento otorgado, procederán a firmar los convenios respectivos.
6. Los Proyectos Internos adjudicados comenzarán a ejecutarse el 1 de abril de cada año y el período anual finalizará el 30 de marzo del año siguiente.
7. Los proyectos que por razones de actividades de campo deban comenzar a ejecutarse durante el período estival, deberán indicarlo al momento de postular.
8. Se adjudicarán proyectos que aseguren un adecuado fomento de las actividades de investigación y que hayan cumplido todas las condiciones de aceptación ya mencionadas, velando por una distribución proporcional entre las sedes y campus de la Universidad.

Mayor información dirigirse a: Dirección de Investigación y Desarrollo, Fono: 56-63-2221335, E-mail: diduach@uach.cl; <http://www.uach.cl/direccion/investigacion/>